



Diputación de Guadalajara

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER EN GUADALAJARA PARA COLABORAR EN LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL EN EL ENTORNO RURAL Y ALOJAMIENTO TRANSITORIO PARA PACIENTES Y FAMILIARES -TRANSPLANTE AUTÓLOGO DE PROGENITORES HEMATOPOYÉTICOS

De una parte, D. José Luis Vega Pérez, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, actuando en representación de dicha institución, facultado por el acuerdo de la Junta de Gobierno de 27 de mayo de 2025, y asistido por la Secretaria General D^a Talía Gallego Aparicio.

De otra parte, D^a. María Carmen Heredia Martinez, Presidenta de la Asociación Española contra el Cáncer en Guadalajara, con N.I.F. G28197564, en representación de ésta.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero. - Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local.

Segundo. - En el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a 2025, existe consignación presupuestaria por importe de **21.000,00 €** en su partida **231.489.06**, para el Convenio con AECC, estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. - La Asociación Española contra el Cáncer en Guadalajara, (AECC), es una entidad cuyo interés fundamental va dirigido a asistir a unidades familiares en situación de alta vulnerabilidad y/o en desventaja social, que han recibido un diagnóstico de cáncer, especialmente aquellos que por su lugar de residencia sufren mayor complejidad de acceso físico a los recursos sociosanitarios, como es el caso de los que residen en el entorno rural de la provincia. Con el Programa de Atención integral y prevención, pretenden disminuir el impacto causado por la enfermedad y mejorar la calidad de vida de las personas afectadas mediante un abordaje multidisciplinar que implica la atención social y psicológica, servicio de fisioterapia, así como el fomento de programas de voluntariado y actuaciones de prevención y sensibilización. Además de ello, para los pacientes de diferentes tipos de cáncer hematológicos a los que se les plantea la realización de un trasplante autólogo de progenitores hematopoyéticos (médula ósea), están poniendo en marcha en coordinación con el Servicio de





Diputación de Guadalajara

Hematología del Hospital Universitario de Guadalajara, un programa de recursos de alojamiento para pacientes cuyo domicilio no está cercano al hospital, de forma que se puedan reducir las complicaciones propias de los ingresos hospitalarios y mejorar la calidad de vida de los y las pacientes y sus familias.

Cuarto. - La Excm. Diputación Provincial considera conveniente al interés provincial el apoyo al referido proyecto.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera. - El objeto del presente Convenio es la regulación de las condiciones y compromisos que van a canalizar una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2025 de la Diputación de Guadalajara a favor de la Asociación Española contra el cáncer en Guadalajara, para colaborar en los Programas de Prevención y Atención integral en el entorno rural y alojamiento transitorio para pacientes y familiares de trasplante autólogo de progenitores hematopoyéticos en los términos fijados en la memoria presentada, Anexo I.

Segunda. - La aportación de la Diputación Provincial se eleva a **21.000,00 €**, con cargo a la partida **231.480.06** del Presupuesto vigente.

Tercera. - Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución de los programas desde el **1 de enero hasta el 31 de octubre de 2025**, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación.

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las bases reguladoras para la ejecución de los programas y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.

Deberán cumplir las normas sobre justificación y control contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la BEP número 48, publicadas en el portal de transparencia de la Diputación Provincial y en las estipulaciones previstas en el presente convenio, y financiar la consecución de los objetivos establecidos en la memoria.

En concreto será subvencionable:

- Gastos de personal, contemplados para el desarrollo de la actividad subvencionada, en los que se incluyen los costes salariales, seguros sociales e IRPF.
- Gastos de actividad: arrendamiento de espacios u otros gastos corrientes relativos a éstos cuando en ellos se realice específicamente la actividad subvencionada, adquisición de materiales no inventariables necesarios para la realización de la actividad subvencionada, seguros inherentes al desarrollo de





Diputación de Guadalajara

las actividades del programa subvencionado, mantenimiento de los vehículos propios del programa, prestación de servicios a cargo de profesionales o asistencias técnicas imprescindibles para la ejecución del programa (formadores, orientadores,...), gastos relativos a sensibilización o visibilidad del proyecto, ...

- Gastos de desplazamientos y/o dietas del personal a cargo del proyecto, cuando sean específicamente inherentes a la actividad subvencionada. Para la determinación de los mismos se aplicarán las establecidas para los funcionarios en cada momento.
- Gastos de funcionamiento y/o mantenimiento de la entidad. Comprenderá los gastos de arrendamiento de inmuebles en caso de sedes y/o delegaciones, gastos corrientes de funcionamiento de sedes y/o delegaciones (suministros de luz, teléfono, agua...), mantenimiento de vehículos, material fungible o de oficina, ...
- Gastos de difusión de la ayuda

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

No serán subvencionables los siguientes gastos:

- Gastos inventariables.
- Gastos protocolarios
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta
- Los intereses deudores de cuentas bancarias.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Demás gastos corrientes no subvencionables recogidos en la vigente Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara y en la Ley General de Subvenciones

Cuarta. - La percepción de esta ayuda será compatible con cualesquiera otras que la Asociación Española contra el cáncer en Guadalajara pueda obtener para la misma finalidad proveniente de organismos o instituciones de carácter público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada.

Quinta. - Obligaciones del beneficiario. Son obligaciones del beneficiario las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, en cuanto sean adecuadas a la naturaleza de la entidad beneficiaria y de la actividad subvencionada.

Sexta. - La Excm. Diputación Provincial podrá recabar en cualquier momento cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo del proyecto.

Séptima. - En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de





Diputación de Guadalajara

racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones

Octava - Pago de la subvención.

La Diputación Provincial anticipará a la Entidad beneficiaria el 50 % de la cantidad concedida, una vez aprobada y notificada la misma, previa verificación por el Servicio de que el beneficiario está al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Seguridad Social y la Diputación Provincial, quedando el importe restante pendiente de la aprobación hasta su justificación.

No podrán realizarse pagos anticipados ni a cuenta, a aquellos beneficiarios en los que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 34.4 de la LGS, ni a los que tengan pendientes de justificar subvenciones concedidas por la Diputación de Guadalajara para la misma finalidad, habiendo concluido el plazo establecido para ello.

Novena. – Plazo y Justificación de la subvención.

La Entidad beneficiaria deberá presentar la cuenta justificativa en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el **31 de octubre de 2025**.

La forma de presentar la documentación se especifica en el Anexo II: Instrucciones para la justificación.

La documentación a presentar será:

1. Memoria de la actuación justificativa que incluya:
 - Memoria de actividades realizadas en la ejecución de los programas subvencionados
 - Informe de los resultados obtenidos.
2. Memoria económica justificativa que contendrá:
 - 2.1. Declaración responsable del representante legal de la Asociación Española contra el cáncer en Guadalajara en el que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron. (Anexo III)
 - 2.2 Declaración responsable de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada (Anexo III).
 - 2.3. Relación de los gastos efectuados en la ejecución de la actividad subvencionada, debidamente desglosados y acreditados mediante la presentación de copias de las facturas, con sus correspondientes pagos (justificante bancario) (Anexo III).
 - 2.4. Declaración responsable sobre el IVA soportado (Anexo III)





Diputación de Guadalajara

2.5. Facturas que justifiquen la ayuda concedida y que se han relacionado en la cuenta justificativa, acompañadas de los documentos que acrediten su abono.

3.- Otra documentación:

3.1. En caso de imputar seguros, habrá de aportarse póliza o documento contractual que identifique las condiciones de éste.

3.2. Si se imputan arrendamientos, habrá de aportarse los contratos de éstos.

3.3. También habrán de proporcionarse, en su caso, liquidación de dietas o gastos de desplazamientos.

4.- Soporte documental acreditando el cumplimiento del artículo 18.4 de la Ley 38/2003 General de subvenciones que establece que los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, así como el cumplimiento de lo establecido en la cláusula decimoctava de este convenio.

Solo se considerará gasto a imputar a la subvención el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

A las facturas abonadas después de la fecha de justificación, se les aplicará una penalización sobre el importe de las mismas que podrá variar entre el 4% y el 100% dependiendo del número de días que medie entre el plazo de finalización y el pago material, y el efectivo grado de cumplimiento del convenio.

Cuando se apliquen los porcentajes anteriores, el servicio gestor notificará al interesado esta circunstancia dando trámite de audiencia por un plazo de 10 días para realizar las alegaciones oportunas.

Decima. Se podrá solicitar una ampliación del plazo establecido para el desarrollo de la actividad y/o la presentación de la justificación. El órgano competente para autorizar las ampliaciones de plazo será el presidente.

Undécima. - Reintegro de la subvención

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

A) Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente:

1º Se entenderá incumplida la obligación de justificación, cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado o la presentada fuera insuficiente para alcanzar el anticipo concedido, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.

2º De igual modo se entenderá incumplida la obligación de justificación cuando la documentación justificativa no permita comprobar la realidad de las operaciones, de verificar el empleo dado a los fondos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de otras





Diputación de Guadalajara

subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualquier administración y dicha conducta no constituya resistencia, excusa, obstrucción o negativa prevista como causa de reintegro prevista en el apartado e) del artículo 37 de la LGS.

De conformidad con lo indicado el apartado a.1, la falta de presentación de la justificación llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. No obstante, lo anterior, en caso de presentación de justificación fuera de plazo se tramitará el oportuno expediente sancionador por infracción leve, conforme al art. 56 de la Ley General de Subvenciones.

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran recaer, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

B) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención

En esta causa de reintegro se entienden comprendidas la inclusión de gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones, ingresos o cualesquiera tipos de ayudas.

Será causa de reintegro cuando la ejecución no se ajuste a la distribución acordada por la resolución de concesión y esta hubiera sido concedida para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, no pudiendo además compensarse unos conceptos con otros, salvo que las bases reguladoras o la resolución de concesión establezcan otra cosa.

C) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello, o habiendo falseado la documentación presentada, u ocultando las que lo hubieran impedido

No podrán obtener la condición de beneficiario los que incurran en las causas previstas en el artículo 13.2 y 13.3, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por norma.

D) Las demás previstas en el artículo 37 LGS, especialmente:

1º La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, en los términos que se indican en el apartado e) del citado artículo.

2º Incumplimientos de obligaciones impuestas por la Diputación y compromisos que impidan verificar el cumplimiento, y la concurrencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos y recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones, entes públicos o privados, nacionales, de la UE, o de otros organismos internacionales.





Diputación de Guadalajara

2- En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del RGLS, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Duodécima. - La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

Decimotercera. - La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de estos programas, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

Decimocuarta. - La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones será causa de resolución de este.

Decimoquinta. Son causas de invalidez del convenio las previstas en el artículo 36 de la Ley 38/2003 General de subvenciones. La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas

Decimosexta. Será de aplicación la regulación sobre infracciones y sanciones recogida en el título IV de la Ley 38/2003 General de subvenciones.

Decimoséptima.- El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto se aplicarán las normas contenidas en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Decimooctava. - La Asociación Española contra el cáncer en Guadalajara tiene la obligación de hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en su sede social, mediante la instalación de una placa según las especificaciones incluidas en el enlace https://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document_library_display/w2aW/view/1570850 en lugar visible, durante, al menos, el periodo subvencionable.

Además, deberá hacer constar la colaboración de la Diputación en folletos, anuncios publicitarios, página web y redes sociales, así como en los materiales generados en la ejecución de la actividad subvencionada.

Decimonovena. - Para realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por cuatro





Diputación de Guadalajara

miembros, dos designados por la Diputación Provincial y dos designados por la Asociación Española contra el cáncer en Guadalajara; correspondiendo la presidencia de la comisión a uno de los miembros designados por la Diputación.

Vigésima. - El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

Y en prueba de conformidad, leído por las partes, lo aprueban y firman.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Diputación de Guadalajara

ANEXO I

El diagnóstico de cáncer continúa aumentando años tras año y padecer cáncer implica, no solo sufrir una enfermedad grave de carácter físico, sino que se trata de una enfermedad que influye en todos los aspectos de la vida diaria, afectando al funcionamiento normalizado de las personas y familiares que lo sufren. Por este motivo, la Asociación Española Contra el Cáncer, como organización privada no lucrativa que lleva luchando con el cáncer 70 años, lidera el esfuerzo de la sociedad para disminuir el impacto causado por la enfermedad y mejorar la calidad de vida de las personas.

El número de cánceres diagnosticados en nuestro país durante el año 2025 alcanzará los 296.103 casos, lo que supone un incremento del 3.3% respecto a 2024 con 286.664 casos, según el informe *Las cifras del Cáncer en España 2025*, elaborado por la Sociedad Española de Oncología Médica (SEOM) y la Red Española de Registros de Cáncer (REDECAN). Al igual que se espera un incremento en la incidencia del cáncer a nivel mundial, en España se estima que en 2050 la incidencia supere los 350.000 casos. Todo ello hace del cáncer un problema de primera magnitud, tanto a nivel social, como sanitario.

En la provincia de Guadalajara se diagnosticaron 1.509 casos, lo que supone un incremento del 3.04% respecto al año anterior.

Disminuir el impacto del cáncer en la sociedad sólo puede conseguirse con un enfoque integral, por eso cuidamos la salud, estamos junto a las personas afectadas, e impulsamos una investigación de calidad.

Nuestro objetivo es superar el 70 % de supervivencia en cáncer en 2030

Para conseguirlo seguimos apostando por:



Investigación

Impulsamos la investigación en cáncer para que los pacientes tengan acceso a la medicina y los tratamientos más innovadores.



Prevención

Fomentamos hábitos de vida saludable y queremos conseguir que la primera generación libre de tabaco sea una realidad en 2030



Apoyo a pacientes y familiares

Defendemos un modelo de atención integral y multidisciplinar en el que todas las personas con cáncer tengan acceso a nuestros servicios

2.- OBJETIVOS

- Aliviar y evitar, en la medida de lo posible, el sufrimiento en las personas producido por el cáncer, cualquiera que sea su lugar de residencia y sus circunstancias personales.





Diputación de Guadalajara

- Liderar el esfuerzo de la sociedad española para disminuir el impacto causado por el cáncer.
- Mejorar la vida de las personas y fomentar la equidad ante esta enfermedad.
- Aumentar la supervivencia y reducir las desigualdades que provoca el cáncer.
- Reducir el impacto emocional de la enfermedad, mejorando la autoestima para hacer frente a las secuelas físicas y emocionales del cáncer.
- Desarrollar habilidades de comunicación entre paciente y familia.
- Promover hábitos de vida saludables.
- Fomentar los beneficios físicos y emocionales de las relaciones sociales y de las actividades de ocio.
- Potenciar la investigación en la lucha contra el cáncer.

3.- PERSONAS DESTINATARIAS

Respecto a las actuaciones que se desarrollan en el ámbito de prevención, la población destinataria es la ciudadanía en general perteneciente a municipios de menos de 8.000 habitantes de la provincia de Guadalajara, y grupos poblacionales específicos., tales como la infancia, y adolescencia. Puesto que es en estas etapas donde se adquieren los hábitos saludables que luego se mantendrán en la edad adulta.

Respecto a las actuaciones que se desarrollan en el ámbito de apoyo y acompañamiento a pacientes y familiares, de municipios de menos de 8.000 habitantes de la provincia de Guadalajara, el único criterio que se tienen en cuenta para acceder a las actuaciones psicosociales de la Asociación, es que se trate de personas con diagnóstico oncológico, y/o su unidad familiar u otras personas allegadas implicadas en el cuidado, independientemente de la fase de la enfermedad en la que se encuentren (diagnóstico, tratamiento, supervivencia, recidiva , enfermedad avanzada), y sea cual sea el diagnóstico oncológico.

Todos los servicios ofrecidos desde nuestra entidad son de carácter gratuito. De igual modo, no existe condicionante económico, ni es necesario ser socio/a para ser beneficiario/a de nuestros programas y servicios.

4.- PROGRAMAS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA PACIENTES, FAMILIARES Y POBLACIÓN GENERAL

4.1.- Atención Social

La Asociación Española Contra el Cáncer garantiza el abordaje integral de la enfermedad. Interviene en todas aquellas dimensiones o ámbitos afectados por un diagnóstico de cáncer; inseguridad, miedo, alteración de las relaciones personales, familiares, laborales... fomentando el papel activo de los/as pacientes. Las consecuencias físicas y psicosociales asociadas a la enfermedad y a los tratamientos





Diputación de Guadalajara

hacen necesario un abordaje multidisciplinar.

Desde el Departamento de Trabajo Social se promueve la adaptación del paciente oncológico/a y sus familiares a cada una de las etapas del proceso proporcionando elementos de seguridad y confianza. Este servicio promueve el cambio y el desarrollo social a través de la búsqueda de los recursos y potencialidades internas de la persona y el apoyo de los externos, siempre y cuando sea necesario.

4.1.1.- Objetivos y recursos internos

1. Mantener o recuperar la calidad de vida (familiar, laboral, socioeconómica, de capacidades personales y sociales, etc.) que está siendo afectada por la enfermedad y los tratamientos.
2. Ofrecer un servicio informativo y orientativo de fácil acceso.
3. Conseguir la máxima inmediatez en la intervención.
4. Responder a las necesidades más básicas e inmediatas.
5. Intervenir de forma prioritaria, en el ámbito de la vida del paciente o del familiar que se vea afectado (familiar, laboral, socioeconómica, de capacidades personales y sociales, etc.), ofreciendo la orientación necesaria de forma ágil y rápida.

Para la consecución de los objetivos son necesarios recursos internos propios de la Asociación Española Contra el Cáncer:

El ciclo del procedimiento asistencial



4.1.2.- Información, orientación y asesoramiento

Este recurso es necesario en cada una de las fases de una enfermedad oncológica y con el que se pretende aportar información y elementos que capaciten y favorezcan la adaptación del/a paciente y el familiar a cada una de ellas. Para ello es necesario:

- Obtener datos sobre la historia sociofamiliar del/a usuario/a
- Definición de la demanda/necesidad
- Análisis y valoración de los recursos disponibles, internos y externos
- Inicio de valoración diagnóstica
- Gestión y/o apoyo en la gestión si fuese necesario de los recursos disponibles





Diputación de Guadalajara

4.1.3.-Ayudas económicas

Un diagnóstico de cáncer provoca situaciones de vulnerabilidad que afectarán a todo el núcleo familiar. El área económica suele verse afectada y las ayudas económicas son una herramienta de intervención que contribuye a paliar la situación de necesidad de las familias más vulnerables de forma inmediata y urgente, al tiempo que se configuran otras acciones encaminadas a proporcionar recursos personales.

Conceptos de ayudas económicas

- Manutención básica: con el objetivo de asegurar una alimentación adecuada para permitir y/o favorecer los tratamientos. Contempla alimentos perecederos y no perecederos, dependiendo de la necesidad. Se puede tramitar mediante ayuda económica o con convenios con otras entidades.
- Alquileres/hipotecas de la vivienda habitual: pago de vivienda que impida la pérdida de esta o posibilite la adquisición en el caso de tratamientos fuera de la ciudad de origen, con el objetivo de asegurar unas condiciones mínimas de calidad de vida durante el proceso oncológico y un lugar adecuado donde vivir, asegurando así la adherencia al tratamiento y el proceso de recuperación.
- Suministros básicos (luz, agua y gas): Pago de recibos de suministros que impidan el corte de estos y garanticen las condiciones mínimas durante el proceso oncológico y de recuperación.
- Transporte para tratamiento o citas médicas: con el objetivo de posibilitar o facilitar el acceso a los tratamientos y citas médicas. Consiste en el pago del coste de los traslados, originados por el proceso oncológico.
- Alimentación específica: dirigida a satisfacer las necesidades de alimentación especial originada por la enfermedad oncológica previa prescripción médica (productos dietéticos, suplementos alimenticios, etc.).
- Medicación derivada de la enfermedad: destinada a cubrir el porcentaje a pagar de cada medicación derivada de la enfermedad oncológica (o el gasto completo en caso de no estar cubierta por la Seguridad Social), siempre y cuando se presente la receta/prescripción por parte del médico especialista.
- Material ortoprotésico: Ayuda económica para alquiler o compra del material ortopédico no cubierto por la Seguridad Social, o, en caso de estar incluido en el Catálogo de Material Ortoprotésico, el porcentaje correspondiente que la ayuda pública no cubre.
- Manutención y traslados para el familiar: destinada a cubrir las necesidades básicas de alimentación del familiar cuando tenga que realizar traslados frecuentes al hospital debido al ingreso prolongado del enfermo.

La atención social de la Asociación Española Contra el Cáncer y los diferentes conceptos de ayudas se constituyen como un "SERVICIO DE INMEDIATEZ" al tratar de paliar las necesidades sociales de las personas afectadas de cáncer durante el





Diputación de Guadalajara

tiempo de espera que transcurre mientras se solicita y se tramitan otras ayudas de carácter nacional, autonómico o local, pudiendo compatibilizarse con éstas.

Para desarrollar esta intervención de emergencia se establece un tiempo de demora máximo para formalizar y ejecutar la concesión de las ayudas económicas de 7 días, desde que se cuenta con toda la documentación necesaria. Se realizan mediante transferencia bancaria y si fuera necesario, también mediante dinero en efectivo, satisfaciendo de inmediato la situación de la unidad familiar.

4.1.4.-Préstamo de material ortoprotésico

A través de este recurso, se pone a disposición material ortoprotésico, camas articuladas, colchones anti escaras, sillas de ruedas, andadores, muleta, para todos/as los/as pacientes oncológicos/as que necesiten disponer de este en cualquier fase de la enfermedad y durante el tiempo que sea necesario.

4.1.5.-Préstamo de pelucas y prótesis iniciales de mama

Las enfermedades oncológicas pueden provocar un impacto físico visible, un cambio en su apariencia que influya a nivel emocional y a la hora de mantener relaciones con el entorno, ya que sienten que pueden quedar expuestos y que han perdido una parte de su privacidad. Por esto motivo desde la Asociación Española Contra el Cáncer:

- Entrega de prótesis iniciales de mama de algodón o viscoelásticas.
- Información sobre la compra de prótesis de mama silicona.
- Banco de pelucas. Pelucas donadas por otros/as pacientes, higienizadas y preparadas para prestar.
- Orientación en la compra de pelucas, gestión, si fuera necesario, de ayuda económica.

4.1.6.-Inserción sociolaboral

El cáncer es una enfermedad de larga duración que afecta a todas las esferas sociales, incluida la laboral. En ocasiones, es necesario apoyar al paciente a la vuelta al mundo laboral o apoyar a los/as familiares en la búsqueda de empleo cuando el/a paciente se encuentra en fase de tratamiento.

Este servicio puede ofrecerse a través de diferentes vías de atención:

- Presencial: a través de los trabajadores sociales de la Asociación Española Contra el Cáncer.
- Telefónico: a través del servicio telefónico de Infocáncer (900 10 00 36). Atendido igualmente por un trabajador social.
- Online: a través del consultorio online de nuestra página web (www.contraelcancer.es), proporcionado por otro trabajador social.





Diputación de Guadalajara

4.2.- Atención Psicológica

Ofrece apoyo emocional a los/as pacientes y a sus familias en cualquier fase de la enfermedad de forma individual y/o grupal. Trata de promover la educación, habilidades de afrontamiento y la adaptación a la enfermedad, fomentando aquellas áreas que mejoren la calidad de vida del paciente y sus familias y que disminuyan la experiencia de sufrimiento. La actividad desempeñada, variará dependiendo de la fase en la que se encuentre el paciente y/o familiar. Algunas de las alteraciones emocionales que acompañan en todas las fases:

- Cuadros depresivos.
- Ataques de angustia.
- Crisis de pánico.
- Alteraciones del sueño.
- Alteraciones de la alimentación.
- Agudización de patologías previas.
- Aparición de patologías enmascaradas.

Para el desarrollo de la intervención se utiliza el siguiente Plan de actuación o procedimiento:

4.2.1.-Evaluación

Se trata de evaluar la importancia, gravedad o características de un problema emocional. Permite identificar los objetivos del tratamiento y las variables que puedan facilitar alcanzarlos. Requiere obtener información relativa a los repertorios conductuales, el funcionamiento cognitivo y el estado emocional de la unidad familiar. En el proceso de evaluación se realiza una entrevista semiestructurada para la valoración del caso. El profesional que realiza el examen incorporará aquellas áreas de evaluación que considere necesarias.

4.2.2.-Diagnóstico o juicio clínico

Identificación del problema comportamental, cognitivo, emocional o social, de la persona.

4.2.3.-Tratamiento e Intervención

El tratamiento supone intervenciones clínicas sobre las personas con el objeto de entender, aliviar y resolver trastornos emocionales, problemas de conducta, preocupaciones personales, miedos y otros.

La intervención psicológica individual se estructura diferenciando entre:

- Sesiones de orientación y asesoramiento: intervención no estructurada, breve y entendida como orientación.





Diputación de Guadalajara

- Sesiones de terapia psicológica: incluyen mayor estructuración, visitas periódicas, diagnóstico, evaluación pre y post mediante cuestionarios. Estas sesiones constan de una primera fase de evaluación en la que se realiza un análisis exhaustivo del estado emocional del paciente y de todas las áreas problemáticas planteadas por el usuario. El objetivo de esta evaluación es la planificación y desarrollo de la terapia psicológica más adecuada a los problemas emocionales relacionados con la situación de la enfermedad.
- Atención específica en el duelo: intervenciones de cara a la prevención del duelo patológico y el seguimiento de este.

4.3.- Servicio de Fisioterapia:

La Fisioterapia Oncológica es la especialidad de la fisioterapia dirigida a la prevención, evaluación y el tratamiento de alteraciones funcionales derivadas del padecimiento de los procesos oncológicos, así como de las medidas de fisioterapia dirigidas a reducir la incidencia del cáncer. En este sentido, dentro del programa se abordarán los problemas de fisioterapia más prevalentes, entre los cuales destacan el dolor y las alteraciones del movimiento, la linfedema, los cambios en la función respiratoria y las disfunciones del suelo pélvico. La intervención está centrada en el ejercicio y la educación terapéutica, siendo ambas actuaciones los pilares fundamentales en los que se articula dicha especialidad.

A través de los tratamientos de fisioterapia se generan efectos positivos mejorando las dolencias relacionadas con estados de alteración. Algunos de los beneficios obtenidos sobre el organismo mediante su práctica son:

- Reducir las tensiones musculares y aliviar el dolor
- Mejorar la movilidad de los tejidos y la calidad del movimiento
- Relajar el cuerpo y la mente
- Mejorar el descanso y la calidad del sueño
- Incrementar la sensación de bienestar
- Aportar vitalidad

El servicio de fisioterapia se presta para todos los pacientes oncológicos que lo precisen, a través de convenios de colaboración con diferentes clínicas de fisioterapia de Guadalajara.

4.4.- Programa Voluntariado

La Asociación Española Contra el Cáncer, como organización no lucrativa, sensible a la problemática de las personas enfermas de cáncer y sus familiares y, consciente de que la participación voluntaria, solidaria y desinteresada de las personas se constituye en una mayor garantía de éxito en el cumplimiento de su misión y en el incremento de





Diputación de Guadalajara

la cobertura de atención ante la problemática social que representan las enfermedades oncológicas, formula y desarrolla estrategias para motivar a todos los sectores poblacionales a que destinen parte de su tiempo al servicio de los afectados y a la divulgación de mensajes de salud.

En este sentido, la asociación realiza un trabajo continuado de:

- Sensibilización con el objeto de llegar cada vez a un mayor número de personas.
- Selección con el objeto de que las personas elegidas sean las más idóneas para desarrollar la actividad.
- Formación con el objeto de proporcionar conocimientos, pautas y estrategias necesarias para intervenir de forma eficaz.
- Apoyo, seguimiento y motivación con el objeto de que el voluntariado se sientan útiles y satisfechos con el desarrollo de la actividad voluntaria y se mantenga fiel al compromiso adquirido con la organización y con su misión.

Voluntariado asistencial:

Consiste en un voluntariado destinado a personas que se encuentran en situación de desamparo, falta o escasa red social de apoyo y/o necesidad de acompañamiento.

La coordinadora del programa se encarga de realizar una valoración inicial de las necesidades de la persona enferma, que le permite decidir el voluntario más idóneo para prestar acompañamiento.

Para la selección de nuestros voluntarios, se realiza una entrevista inicial de selección, acompañado posteriormente por cursos de formación teórico-prácticos y sesiones de supervisión por parte nuestra coordinadora, así como formación continuada sobre habilidades sociales y de comunicación.

En este apartado desarrollamos las siguientes actividades:

- 1- Voluntariado hospitalario: Acompañamiento y apoyo tanto a los enfermos oncológicos como a sus familias y colaboración con el personal sanitario en trabajos complementarios a los que desarrollan.
 - Apoyo emocional
 - Información de recursos
 - Sustitución cuidador principal
 - Talleres de entretenimiento
- 2- Voluntariado en paliativos: Apoyo y acompañamiento a los pacientes y a sus familiares cuidadores en una etapa de difícil afrontamiento que requiere unos cuidados y una atención multidisciplinaria e interdisciplinaria.
- 3- Voluntariado testimonial: Un voluntario cuenta en primera persona su experiencia con la enfermedad aportando el sentir personal como paciente y





Diputación de Guadalajara

cómo afecta el diagnóstico y proceso de cáncer al paciente y la familia, de la misma manera explica de forma práctica y didáctica los cuidados que pudieran derivarse del proceso oncológico.

- 4- Voluntariado en domicilio: Compañía en casa del paciente, en su barrio o allí donde necesite acudir durante todo el proceso de la enfermedad.
- 5- Voluntariado no presencial: (Acompañamiento telefónico, por videollamada o chat on-line) Apoyo y acompañamiento a través de canales no presenciales para facilitar el acceso desde cualquier punto, sin barreras geográficas, ahorrando tiempo y costes de desplazamientos, favoreciendo el acercamiento a personas con cáncer y su familia.
- 6- Voluntariado digital: Proporcionamos conocimientos y apoyo en nuevas tecnologías para hacer más sencillo el día a día de los pacientes oncológicos: realizar gestiones por Internet, buscar información en web, utilización del correo electrónico, etc.
- 7- Voluntariado de gestiones básicas: Realización de gestiones fuera del domicilio como llevar la medicación del hospital a casa, compras básicas, etc.

4.5.- Programa de Prevención

Para la Asociación Española Contra el Cáncer, la salud es lo primero. Sabemos que entre el 30 y el 50% de los diagnósticos de cáncer se pueden prevenir con hábitos de vida saludable y también que la adquisición de buenas prácticas puede generar dudas, por eso, desde la Asociación queremos aprovechar todas las herramientas y canales a nuestro alcance para poder llegar y ayudar a toda la población a crear entornos saludables y lograr, así, alcanzar la equidad en prevención y reducir el riesgo de padecer esta enfermedad.

La prevención del cáncer se puede desarrollar en dos grupos:

- ✓ Prevención Primaria: Es el conjunto de acciones encaminadas a modificar los hábitos poco saludables de la población hacia otros más adecuados. Con esto se consigue evitar que los factores de riesgo actúen sobre un órgano concreto y causen en él alteraciones que puedan generar un cáncer.

Esto se consigue ofreciendo información a la población a través de campañas y llevando a cabo programas de Educación para la Salud en los que se conciencie y ayude a la persona a adoptar y mantener hábitos de vida saludables. El principal objetivo es la sensibilización de la población.





Diputación de Guadalajara

- ✓ **Prevención Secundaria:** Es la agrupación de acciones dirigidas a detectar precozmente determinados tumores malignos. Este conjunto de acciones se denominan programas de screening o cribado.

El objetivo de la Prevención Secundaria es disminuir la prevalencia, evitar las secuelas, mejorar el pronóstico y disminuir las tasas de mortalidad.

**La OMS ha demostrado que la prevención es la manera más eficaz de luchar contra este tipo de enfermedades, ya sea generando hábitos de vida saludable como informando a la población y promoviendo la prevención a través de los cribados.*

Desde la sede provincial de Guadalajara, desarrollamos actividades en el área de *prevención primaria*, en las que trabajamos a nivel psicoeducativo, informando a la población en general sobre hábitos de vida saludable, para prevenir posibles enfermedades, mejorar la calidad de vida de la población en general, para dar repercusión a la labor social que desarrollamos y que se conozca nuestra imagen y demás servicios por parte de la comunidad.

Dentro de este programa se diferencian diferentes actividades:

Campañas de Sensibilización y Concienciación.

- 4 de febrero. Día Mundial Contra el Cáncer
- 31 marzo. Día para la Prevención del Cáncer Colorrectal
- 31 mayo. Día Mundial Sin Humo
- Mayo/Junio/Julio: Campaña Solar
- 24 septiembre. Día de Internacional de la Investigación Contra el Cáncer
- 19 octubre. Día Mundial Contra el Cáncer de Mama.

Charlas y/o conferencias

Charlas o conferencias que tienen como finalidad la prevención del cáncer, y abordan contenidos como: factores de riesgo (tabaco, alcohol, obesidad, exposición solar) y hábitos de vida saludable (actividad física, alimentación, bienestar emocional...). Asimismo, se persigue aumentar el conocimiento de la enfermedad y la desmitificación de ideas erróneas con respecto a la misma, o a los tratamientos (investigación en cáncer, tipologías de cáncer, tratamientos, avances médicos, supervivencia, ...).

Proyecto EN MARCHA. Destinado a población general.

Con esta iniciativa desarrollamos dos tipos de actividades:

- a- En Marcha:** (Marchas y caminatas) Proyecto deportivo, dirigido a la población en general, donde se les invita a practicar deporte en un marco cooperativo y de apoyo social.





Diputación de Guadalajara

b- Rutas Saludables: Proyecto dirigido a la población en general, con el que pretendemos luchar contra el sedentarismo y que toda la población tenga hábitos de vida saludable recurrentes a través de actividades deportivas básicas.

Para esta actividad elegimos rutas por diferentes zonas de la provincia, ponemos voluntarios cualificados encargados de la coordinación de la actividad para llevarlas a cabo una vez por semana.

Ciencia para todos

Programa desarrollado para divulgar la ciencia de una forma diferente, con el objetivo de despertar la vocación por la ciencia entre los más jóvenes y generar conocimiento científico en toda la población acercándoles a la ciencia de una forma lúdica y entretenida.

Gracias a la participación de la sociedad, hemos experimentado un importante crecimiento que nos ha permitido seguir impulsando la investigación en cáncer en nuestro país hasta situarnos como la entidad social y privada que más fondos destina a investigar sobre la enfermedad.

El programa de "Ciencia para todos" se ha convertido en la mayor red de voluntarios por la ciencia del país, algo fundamental para el desarrollo de nuestras actividades y que nos permite por un lado acercar a los niños el mundo de la investigación y la ciencia y por otro, fomentar entre ellos hábitos alimenticios saludables.

5. PRESUPUESTO DESARROLLO PROGRAMA 1

Gastos	Importe
- 1 psicooncóloga (20% jornada) (Del 01.01.2025 al 30.09.2025)	5.656,17 €
- 1 trabajadora social (15% jornada) (Del 01.01.2025 al 30.09.2025)	3.634,52 €
- 1 coordinadora de voluntariado (15% jornada) (Del 01.01.2025 al 30.09.2025)	2.627,86 €
- Arrendamiento de inmuebles	8.700,00€
- Seguro de Vehículos	522,74€
- Fisioterapia Oncológica	2.000,00€





Diputación de Guadalajara

- Gastos corrientes (luz, material de oficina)	Luz – 2.000,00€ Material de Oficina – 500,00€
Total	25.641,29 €

Ingresos	Importe
Aportación Diputación de Guadalajara	15.000€
Aportación Asociación Española Contra el Cáncer (cuotas socios, eventos, donaciones, ...)	10.641,29 €
Total	25.641,29€

6. PROGRAMA ALOJAMIENTO TRANSITORIO PARA PACIENTES Y FAMILIARES “TRASPLANTE AUTÓLOGO DE PROGENITORES HEMOTAPOYÉTICOS”

6.1.- Introducción y Objetivos

Los estudios muestran la inequidad existente, y determinan las desigualdades que existen hoy en día a la hora de enfrentarse al cáncer. Muchas de las necesidades que se presentan a las familias con cáncer cuando llega el diagnóstico, o cuando se comienzan los tratamientos, no son cubiertas por el sistema público, y es la familia quien asume los costes, lo que se conoce con el término “toxicidad financiera del cáncer”. Una parte importante de la desigualdad viene motivada por el acceso geográfico, ya que hay una parte de la población que no tiene las mismas oportunidades de acceder a los servicios, dependiendo de dónde viva.

Las desigualdades de acceso a los tratamientos oncológicos existentes actualmente, obliga a que en muchos casos los pacientes deban trasladarse a localidades más grandes y a hospitales dotados de nuevas tecnologías para recibir los tratamientos oncológicos adecuados. Por ello, para aquellas familias que con motivo de los tratamientos tienen que abandonar su domicilio durante largos periodos de tiempo, es necesario ofrecer recursos de alojamiento, porque no todas las familias pueden abordar el esfuerzo económico que ello supone.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

En el Servicio de Hematología del Hospital Universitario de Guadalajara, como parte del tratamiento de diferentes tipos de cáncer hematológicos, se cuenta con el programa de trasplante autólogo de progenitores hematopoyéticos (médula ósea), un tipo de trasplante de células madre propias, que si bien, hasta el momento, implicaba el ingreso hospitalario en zona de aislamiento de los pacientes durante el proceso, en 2025 se quiere poner en marcha el programa de trasplante autólogo “domiciliario”, programa pionero en la región, y que no sólo mejorará la calidad de vida de los y las pacientes, sino que disminuye la incidencia de complicaciones propias y derivadas de los ingresos hospitalarios. Para ello, existe la necesidad de disponer de recursos de alojamiento para los pacientes cuyo domicilio habitual no es cercano al hospital, El Servicio de Hematología ha contactado con la Asociación Española Contra el Cáncer de Guadalajara para buscar formas de cooperación que permitan poner en marcha este programa tan beneficioso para los pacientes, y que supone contar con un recurso de alojamiento de larga estancia (se prevé una duración media de 20/25 noches por paciente).

El trasplante autólogo es un procedimiento que constituye una herramienta terapéutica clave en el tratamiento de diversas hemopatías malignas. El proceso consiste en varias fases: primero se lleva a cabo la extracción de células madre del propio paciente que se almacenarán (criopreservación), posteriormente se administra quimioterapia a altas dosis con el objetivo de eliminar toda célula patológica del organismo, y finalmente, las células madre almacenadas se implantan al paciente. En un trasplante autólogo, los pacientes reciben sus propias células madre.

Si bien el modelo tradicional del procedimiento es el “hospitalario”, existe la posibilidad de que el paciente pueda permanecer en su domicilio durante todo o parte del proceso. Este segundo modelo se conoce como “ambulatorio o domiciliario”, y facilita la disminución de riesgo de infecciones y un incremento sustancial de la calidad de vida, con una mejor adaptación emocional al proceso por parte de paciente y su familia, ya que si bien en el modelo hospitalario el ingreso es en régimen de aislamiento medioambiental y social, gracias a este nuevo modelo se afronta el proceso acompañado de un/a cuidador/a, en un entorno más amable y cómodo como es su casa y adaptando las rutinas a sus necesidades (horarios de comidas, de descanso, etc).

El programa requiere de unas condiciones específicas para poder realizarse, ya que la vivienda ha de localizarse a menos de media hora de distancia del Hospital y debe reunir unas mínimas condiciones de asepsia, limpieza y seguridad, que garantice el





Diputación de Guadalajara

afrontamiento en el domicilio del periodo de bajada de defensas que se produce durante el proceso.

Por todo ello, y con el objetivo de ayudar a aquellas familias que residen lejos del Hospital, la AECC facilitará un recurso de alojamiento transitorio que ofrecerá la oportunidad de afrontar la enfermedad en un entorno afectivo adecuado y cercano al hospital, pudiendo hacerlo sin que el gasto económico que se deriva pueda impedírselo.

- Ofrecer un recurso de alojamiento, transitorio y alternativo, necesario para responder a las necesidades de pacientes oncológicos.
- Asegurar la cobertura de alojamiento de las personas afectadas de cáncer con una situación económica vulnerable, minimizando la carga económica que la familia soporta y reduciendo los gastos derivados de la enfermedad.
- Mejorar la calidad de vida de las personas afectadas de cáncer.
- Mantener, en la medida de lo posible, los hábitos cotidianos de las familias durante los tratamientos, dotando de espacios que permitan intimidad y el desarrollo de un clima de bienestar.
- Proporcionar recursos de apoyo y acompañamiento para afrontar las dificultades que se presentan.

6.2.- Personas destinatarias

Personas enfermas de cáncer, procedentes de localidades lejanas a Guadalajara capital, con necesidad de alojamiento por encontrarse fuera de su domicilio habitual, para recibir tratamiento oncológico y/o tras haber participado en el programa de trasplante autólogo domiciliario del Hospital de Guadalajara, y que no puedan costeárselo íntegramente por ellas mismas.

6.3.- Alojamiento Transitorio

El recurso de alojamiento se ofrecerá a través de acuerdos de colaboración entre la Asociación y empresas hoteleras/apartamentos, con el fin de contar con un recurso habitacional disponible para alquilar el tiempo necesario de cada estancia.

El proceso es muy sencillo

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

Solicitu

Acogid

Valoració

Alojamient

Seguimien





Diputación de Guadalajara

El itinerario que recorrerá la persona que accede a este Proyecto será:

- 1.- Solicitud de alojamiento: a la Asociación Española Contra el Cáncer: ya sea directamente, o bien la persona sea derivada desde el Servicio de Hematología/Oncología del Hospital de Guadalajara, la demanda del recurso de alojamiento activará el protocolo de atención.
- 2.- Acogida: La persona será atendida por el profesional de apoyo de la Asociación que llevará a cabo la acogida, y la detección de necesidades que determinarán el Plan de intervención a llevar a cabo con el/la paciente y su entorno familiar. Asimismo, se informará y se pondrán a su disposición los diferentes servicios de la AECC (Atención emocional, Atención social, Acompañamiento a través de voluntariado,)
- 3.- Valoración: Es necesario realizar una valoración social y estudio completo de la situación económica y socio familiar, con el fin de conocer la situación global de la unidad familiar para valorar si este recurso de alojamiento es el más idóneo para el caso concreto, y poder plantear opciones diferentes al mismo, si fuera necesario.
- 4.- Alojamiento: Una vez su inclusión en el proyecto, se gestionará el alojamiento contactando con el establecimiento hotelero, concretando con el mismo, la persona que se alojará, las fechas del alojamiento, y el sistema del pago, y se coordinarán todas las actividades necesarias relacionadas con los asuntos derivados de la gestión, para que la estancia sea adecuada.
- 5.- Apoyo y Seguimiento: apoyo, acompañamiento y seguimiento a la persona enferma y su cuidador/a durante el tiempo de permanencia, detectando necesidades no cubiertas que surjan durante la estancia, y ofreciendo no sólo el alojamiento sino también atención psicosocial si fuera necesaria.

6.4.- Presupuesto

Gastos	Importe
- 1 administrativo de soporte (20% jornada) (Del 01.01.2025 al 30.09.2025)	3.723,80 €
- Alojamiento (990€/mes x 6 meses)	5.940,00 €
Total	9.663,80€

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

--	--

Ingresos	Importe
Aportación Diputación de Guadalajara	6.000€
Aportación Asociación Española Contra el Cáncer (cuotas socios, eventos, donaciones, ...)	3.663,80€
Total	9.663,80€

ANEXO II

Instrucciones para la justificación

Documentación a presentar:

1. **Memoria de la actuación** justificativa que incluya:
 - Memoria de actividades realizadas en la ejecución de los programas subvencionados, que se acompañará de documentación gráfica del evento y de la publicidad realizada.
 - Informe de los resultados obtenidos
2. **Anexo III** donde se incluyen:
 - 2.1. Declaración responsable del representante legal de la entidad en la que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron.
 - 2.2. Declaración responsable de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada.
 - 2.3. Relación de todos los gastos efectuados en la ejecución de la actividad subvencionada, debidamente desglosados con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago
 - 2.4. Declaración de IVA soportado
3. **Facturas** o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil que justifiquen la ayuda concedida y que se han relacionado en la cuenta justificativa.

-Los gastos de personal se acreditarán con originales de nóminas, Seguros sociales (modelos RLC y RNT), documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social y/o modelo 111 que corresponda, según imputación realizada.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

-No se admitirán como justificantes tiques, albaranes, proformas, facturas simplificadas sin los datos fiscales del destinatario de las operaciones, y en todos los casos, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.

- Los gastos incluidos deberán ir numerados o consignados de forma que permita su vinculación con la denominación de los archivos digitales que soportan las facturas o gastos correspondientes y se relacionarán en el anexo de forma cronológica.

- Cuando el importe total del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público, para el contrato menor (15.000,00 € para servicios y suministros) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

4. Documentos que acrediten el abono de las facturas incluidas en la relación.

Atendiendo a la forma de pago de las facturas o justificantes imputados, se presentará la siguiente documentación para acreditar su abono:

- Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.

- Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero. No se admitirán pagos en metálico por encima de **300** euros, o limite que se fije en la normativa de aplicación en caso de modificarse.

- Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto. Deberá dejarse constancia de la fecha de recepción del cheque a la empresa que presta el servicio/suministro.

5.- Soporte documental acreditando el cumplimiento del artículo 18.4 de la Ley 38/2003 General de subvenciones que establece que los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de los programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, así como el cumplimiento de lo establecido en la cláusula decimoctava de este convenio.

ANEXO III

Nombre y Apellidos	N.I.F.
--------------------	--------

EN REPRESENTACIÓN DE:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Entidad	N.I.F.
Actividad subvencionada	
COSTE TOTAL ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN

DECLARA RESPONSABLEMENTE

- a) La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria adjunta y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación
- b) Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención
- c) Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, _____ € a la actividad subvencionada con fondos propios.
- d) Que ☐SI/ ☐NO ha solicitado/recibido las siguientes ayudas para la actividad referenciada:

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO*	IMPORTE CONCEDIDO*

*Cumplimentar solo una de estas dos columnas por cada ayuda constatada, conforme al estado final de la misma en esa fecha.

- e) Que se compromete a comunicar a la Excm. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.
- f) Que el importe de la presente subvención, junto con el resto de las subvenciones, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada.
- g) Que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos ☐NO/☐SI* es deducible para esta entidad.
- h) Que la entidad beneficiaria, se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación.
- i) Que la relación de Recibos y/o Justificantes con cargo a la subvención concedida es la siguiente

Nº ORDEN	PROVEEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

TOTAL						

j) Que la relación de justificantes de la actividad subvencionada a la fecha de la firma que se financian con otros fondos distintos de la ayuda concedida son:

Nº ORDEN	PROVEEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL						

En Guadalajara, a ____ de _____ de XXXX

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

